ACTA DE EVALUACIÓN Nº 45/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2020 "ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES DE LICENCIAS ORACLE PARA LA DSIP" – PLURIANUAL - ID: 379.119.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de octubre del año dos mil veinte, siendo las 09:00horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución D.A. N° 198 de fecha 21 de septiembre de 2020, para la evaluación de la oferta correspondiente, a Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2020, para la **"ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES DE LICENCIAS ORACLE PARA LA DSIP" – PLURIANUAL,** con ID Nº 379.119.-

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Sr. Carlos Daniel Nuñez, Representante del Dpto. Administrativo de Subsecretaría de Estado de Economía.
Sr. Yolanda Escobar, Representante del Dpto. de Banco de Proyectos de Dirección del Sistema de Inversión Pública.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Oferta de la firma: **EXCELSIS S.A.C.I.G.**

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la empresa a ser evaluada.

1. Acta de Apertura de ofertas:
Se da lectura al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 22 de octubre del 2020, según el siguiente detalle:

EXCELSIS S.A.C.I.G.							
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	43231512-004	**Licencias de actualización de Programas Oracle.** - (Licencia de uso de Oracle).	Unidad	EVENTO	1	297.000.000	297.000.000
2	81111805-004	**Servicio de Asistencia Técnica Local -** (Mantenimiento y actualización se software).	Unidad	EVENTO	1	55.000.000	55.000.000
						Precio Total	**352.000.000**

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	EXCELSIS S.A.C.I.G. (Constancia SIPE N° 1615104)
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los	**CUMPLE SIPE**

Enedi Escobar.

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 45/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2020 "ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES DE LICENCIAS ORACLE PARA LA DSIP" – PLURIANUAL - ID: 379.119.

Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE SIPE**
Formulario de Oferta debidamente Firmado. (El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente).	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta Garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	**CUMPLE**

Se deja constancia del correo electrónico declarado en el formulario de oferta: **EXCELSIS S.A.C.I.G.: pgonzalez@excelsis.com.py**

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el Art. 61 del Decreto Nº 2992/19, se puede colegir que la empresa **EXCELSIS S.A.C.I.G., CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

2. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

Seguidamente se elabora el Cuadro Comparativo de oferta (CCO) de conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, verificándose que no presenta errores aritméticos, situándose como única mejor oferta la oferta presentada por **EXCELSIS S.A.C.I.G**

Empresa	Precio Total (IVA INCLUÍDO)
EXCELSIS S.A.C.I.G	**352.000.000**

Aplicación del Margen de Preferencia:

Seguidamente se procede a verificar la documentación para aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente, sin embargo La firma no ha presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario Nº 9649/12. No obstante, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los criterios de evaluación, ha procedido a verificar el portal del MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO – www.mic.gov.py; CONSULTA DE CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - http://www.vue.org.py, en donde se constata que la empresa oferente no ha gestionado dicho certificado, asimismo su ubicación en el cuadro comparativo de ofertas no se modifica.

Empresa	ORDEN
EXCELSIS S.A.C.I.G	**ÚNICA MEJOR OFERTA**

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Erica Esteban.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 45/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2020 "ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES DE LICENCIAS ORACLE PARA LA DSIP" – PLURIANUAL - ID: 379.119.

Verificación de los precios ofertados por la firma participante:

Del mismo modo, se procede a realizar el **Análisis de Precios Ofertados**, observándose que el valor del precio propuestos en la oferta de la Firma **EXCELSIS S.A.C.I.G.** para el **(Ítem 1)**, se encuentra fuera de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, y en base a lo señalado en los Criterios de Reglamentación Vigente, que establece: *"...Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinte y cinco (25%) para las ofertas por debajo del precio referencial y del quince (15%) para las ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación..."*. Este Comité de Evaluación solicita se peticione a los oferentes la descomposición de sus precios, hasta tanto, realizamos un cuarto intermedio esperando la contestación de los mismos.

Obrando en consecuencia, por un lado, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, remite la Nota CUOC Nº 741/20, a la dirección de correo electrónico declarado en el Formulario de Oferta: pgonzalez@excelsis.com.py siendo recibida esta por la Sra. Patricia Gonzalez, en fecha 28 de octubre, dirigida a la Empresa **EXCELSIS S.A.C.I.G**, requiriendo proveer la siguiente aclaración: *"... Se solicita el desglose del precio unitario ofertado del ítem 1..."*.

En fecha 29 de octubre del corriente, se acusa recibo de la presentación dada por correo electrónico por la firma la empresa **EXCELSIS S.A.C.I.G**, (SIME N° 88.631/2020), arrima las aclaraciones requeridas, con 1 foja.

En fecha 03 de noviembre, se reúne nuevamente el Comité de Evaluación a los efectos de verificar la respuesta brindada por la citada empresa. Este Cuerpo Colegiado ha procedido a verificar los argumentos expuestos por la firma oferente considerando, que de sus manifestaciones, los valores se justifican debidamente, siendo para este Comité razonables, **por lo que se declara que los precios son aceptables**.

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Nuevamente se reúne el Comité de Evaluación en fecha 03 de noviembre del corriente, considera oportuno solicitar a la citada empresa., la necesidad de la provisión de las herramientas documentarias, por lo que en cumplimiento a estos mandatos, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, remite la Nota CUOC Nº 752/20, dirigida a la Empresa **EXCELSIS S.A.C.I.G**, a la dirección de correo electrónico declarado en el Formulario de Oferta: pgonzalez@excelsis.com.py siendo recibida en fecha 04 de noviembre, en la que se expresa *"...proceda a acompañar las siguientes documentaciones: "...Formulario 104 de los años 2017, 2018 para contribuyentes de la Renta Personal..."*.

En fecha 04 de noviembre del año en curso, se acusa recibo de la aclaración dada por la firma, por expediente SIME N° 90.185/2020, arrima las aclaraciones requeridas.

En fecha 05 de noviembre del corriente año, se reúne nuevamente el Comité de Evaluación y verifica que los argumentos expuestos por la empresa **EXCELSIS S.A.C.I.G** razón por el cual, éste Comité toma en consideración, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de éstos trámites.

Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**Cumple / no cumple**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE SIPE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE SIPE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Medica cautelar SIPE

Graciela Escobar

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 45/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2020 "ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES DE LICENCIAS ORACLE PARA LA DSIP" – PLURIANUAL - ID: 379.119.

Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE SIPE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE SIPE
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE SIPE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE SIPE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en lo que respecta a documentaciones de carácter legal, este cuerpo colegiado ha constatado que la firma **EXCELSIS S.A.C.I.G**, **CUMPLE** con la presentación de las documentaciones legales requeridas.

OTROS DOCUMENTOS	
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número del documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa. (Art. 40°, incisos a) y b) de la Ley 2051/03).	**CUMPLE** **FOLIO 70 al 71.** Se informa además que, el Representante Legal de la firma presenta la Declaración Jurada con su formulario de oferta, de no encontrarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y de integridad establecida en el artículo 20, seguidamente conforme a los datos brindados se procede a verificar por medio de la base de datos que se encuentra en la **SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:** **www.sfp.gov.py/www.documentos.com.py. (Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a)** donde se constata que, EL SOCIO - PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, SOCIA-GERENCIA ADMINISTRATIVA Y APODERADA LEGAL de la firma, no registran datos como Funcionarios del Estado, por ende, conforme a lo expuesto precedentemente se concluye que no se encuentran comprendidos dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" y de Integridad establecido en el Art. 20 Inc. "w", ambos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Púbicas".

Así mismo, dando cumplimiento a los incisos a) y b) del Art. 40 se corrobora en la base de datos del SINARH, a los socios accionistas y Representante Legal de la empresa **EXCELSIS S.A.C.I.G** el Comité de Evaluación verifica

Enrique Escobar

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 45/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2020 "ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES DE LICENCIAS ORACLE PARA LA DSIP" – PLURIANUAL - ID: 379.119.

que la señora Ana Inés Cosp de Cañete, Accionista, con C.I. N° 1.405.123 ostenta el cargo de Personal Docente Permanente, en la Universidad Nacional de Asunción, en la Facultad de Politécnica (FPUNA) no encontrándose datos ni registros que los indiquen dentro de las limitaciones previstas para contratar con el Estado, son Docentes, considerándose actividad compatible con la siguiente contratación, por tanto, se concluye que los mismos, no se encuentran comprendidos dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

Acto seguido se analiza la Experiencia y capacidad Técnica: la empresa **EXCELSIS S.A.C.I.G** CUMPLE con la presentación de los siguientes documentos solicitados para demostrar la experiencia y capacidad técnica, los cuales fueron considerados por el comité y que se detallan a continuación:

Requisitos documentales para evaluar la experiencia	**Cumple/no cumple**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. 3 últimos años (2017, 2018, 2019).	Cumple
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE SIPE
Patente comercial	Cumple
Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones anteriores con empresas públicas y/o privadas, en la provisión de Licencias de Actualización de Programas ORACLE y de Servicio de Asistencia Técnica Local, que en sumatoria, equivalente al 50% como mínimo del monto total de la Licitación, de los últimos 3 años (2017, 2018, 2019). Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados.	CUMPLE FOLIOS 27 al 68
Declaración Jurada en que la empresa se compromete a cumplir con todos los puntos solicitaos en las Especificaciones Técnicas del PBC.	CUMPLE FOLIO 69
El Oferente deberá presentar certificado y/o carta de buen desempeño en Instituciones Públicas y/o Privadas de prestación de servicios del objeto del llamado (se aceptará Acta de Recepción Definitiva).	CUMPLE FOLIOS 34 al 37; 43 al 45; 57; 65 al 69.
El Oferente deberá presentar certificado y/o carta de buen desempeño en Instituciones Públicas y/o Privadas de prestación de servicios del objeto del llamado (se aceptará Acta de Recepción Definitiva).	CUMPLE FOLIOS 70 al 71
Nota dirigida a la Convocante en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número de documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa (Art. 40 inc. a y b) de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE FOLIO 72

Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma **EXCELSIS S.A.C.I.G**, constatándose el siguiente análisis:

INDICES				
	AÑO 1 - 2017	**AÑO 2 – 2018**	**AÑO 3 - 2019**	**PROMEDIO**

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Gneida Esbar.
Gneida Esbar.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 45/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2020 "ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES DE LICENCIAS ORACLE PARA LA DSIP" – PLURIANUAL - ID: 379.119.

INDICE DE LIQUIDEZ				
Activo Corriente / Pasivo Corriente	1,49	1,51	1,44	**1,48**

ENDEUDAMIENTO				
Pasivo total / Activo total	0,66	0,65	0,67	**0,66**

RENTABILIDAD				
Utilidad Neta/Capital	1,07	0,69	0,69	**0,82**

INTERPRETACIÓN

DEL PROMEDIO

LIQUIDEZ: El promedio de los últimos 3 años es igual o mayor que 1.

ENDEUDAMIENTO: El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.

RENTABILIDAD: El promedio de los últimos 3 años no es negativo.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE SIPE
Balance General y Cuadro de Resultados de los años (2017, 2018, 2019), para contribuyentes de IRACIS	CUMPLE FOLIOS 86 al 151
Formulario 106 de los años 2017, 2018 para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA
Formulario 104 de los años 2017, 2018 para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA
IVA General del Ejercicio 2019 para contribuyentes de IVA General.	NO APLICA

Conforme a lo expuesto precedentemente, se constata que la firma oferente **CUMPLE** con la capacidad financiera requerida.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la Empresa **EXCELSIS S.A.C.I.G, CUMPLE** con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, ya sean técnicos, legales y financieros.

El Crédito Presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **(CDP) N° 567/2020.**

Recomendación

En consecuencia, éste Comité recomienda la adjudicación del presente proceso a la firma **EXCELSIS S.A.C.I.G,** por un monto total de **G. 352.000.000** (**Guaraníes trescientos cincuenta y dos millones**) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) Incluido y todos los gravámenes correspondientes, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Enveida Esteban

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 45/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2020 "ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES DE LICENCIAS ORACLE PARA LA DSIP" – PLURIANUAL - ID: 379.119.

Cabe resaltar que el Comité en cumplimiento con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, en las reuniones del Comité se hán tomado las precauciones y aplicado las medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado.

Finalmente, en fecha 09 de noviembre 2020, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la **Ley 2051/03** ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Carlos Daniel Nuñez Representante de la Dirección Administrativa. Subsecretaria de Estado de Economía	**Yolanda Escobar** Representante de la Dirección General de Inversión Pública. - Subsecretaria de Estado de Economía

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2020
"ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES DE LICENCIAS ORACLE PARA LA DSIP" - ID: 379.119.-

ANALISIS DE BALANCE IMPOSITIVO

EXCELSIS S.A.C.I.G.

Balance 2017-2018-2019

INDICES

Descripción	Cálculos 2.017	Cálculos 2.018	Cálculos 2.019	Indices 2.017	Indices 2.018	Indices 2.019	PROMEDIO DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS Promedio
Indice de liquidez							
Activo corriente	60.459.708.630	54.718.462.766	61.176.578.712				
Pasivo corriente	40.572.238.801	36.208.105.744	42.350.779.417	1,49	1,51	1,44	1,48
Endeudamiento							
Pasivo total	40.572.238.801	36.208.105.744	42.350.779.417				
Activo total	61.576.957.959	55.752.803.829	62.900.541.041	0,66	0,65	0,67	0,66
Rentabilidad							
Utilidad neta x 100	9.607.705.973	6.882.785.344	7.264.894.944				
Capital	8.970.000.000	10.000.000.000	10.500.000.000	1,07	0,69	0,69	0,82

INTERPRETACIÓN

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: El promedio de los últimos 3 años es mayor que 1.-
ENDEUDAMIENTO: El promedio de los últimos 3 años no es mayor a 0,80.-
RENTABILIDAD: El promedio de los últimos 3 años no es negativo.-

CARLOS NUÑEZ
Repr. DPTO. ADMINISTRATIVO
Subsecretaria de Estado de Economia

YOLANDA ESCOBAR
Repr. DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA
Subsecretaria de Estado de Economia